



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 028-2019-OCI/5332-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**PAGO DE PLANILLAS DE INCENTIVOS LABORALES
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA**

**HITO 1: PAGO DE PANILLAS DE INCENTIVOS LABORALES EN EL
PRIMER SEMESTRE DE 2019**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 02 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019**

ANCASH – PERÚ

2019



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 028-2019-OCI/5332-SCC

PAGO DE PLANILLAS DE INCENTIVOS LABORALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIONES	11
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	13



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 028-2019-OCI/5332-SCC

PAGO DE PLANILLAS DE INCENTIVOS LABORALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash en cumplimiento del Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG, acreditándose ante el titular la comisión de control mediante oficio n.° 986-2019/GOB.REG.ANCASH/ORCI, de 27 de setiembre de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2019-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si el pago de planillas de incentivos laborales del personal administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa se efectuó de acuerdo la normativa legal aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 1:

- Determinar si el presupuesto utilizado para el pago de las planillas de incentivos laborales a los trabajadores administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, en el primer semestre del año 2019, es el previsto en el Presupuesto Institucional para este tipo de gastos en el periodo 2019.
- Determinar si el pago de los incentivos laborales efectuados a los trabajadores administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa en el primer semestre del año 2019, se efectuaron de conformidad a la normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al proceso de pago de planillas de incentivos laborales del personal administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, en adelante **UGEL Santa**, objeto de control concurrente, se inicia 2 de enero de 2019 y culmina el 31 de julio de 2019.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El presupuesto destinado para el pago de los incentivos laborales del personal administrativo de la UGEL Santa, está establecido en el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA del año fiscal 2019 y en sus modificaciones; al respecto, esta información se encuentra en el Módulo Administrativo del SIAF de la UGEL Santa, en donde se evidenció, que se tiene previsto para el pago de incentivos laborales al personal administrativo, el siguiente presupuesto:





Cuadro n.º 1

PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE INCENTIVOS LABORALES 2019

CLASIFIC. DE GASTO	DENOMINACIÓN	PIA	MODIF.	PIM
2.1.1.1.2.1	Asignación de fondos para personal administrativo Sede	539 400,00	55 800,00	595 200,00

Fuente: Módulo Administrativo del SIAF de la UGEL Santa
Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, durante la revisión al Módulo de Control de Pago de Planillas del SIAF se evidenció que durante el primer semestre se han efectuado pagos de Planillas de Incentivo Único a través del CAFAE al personal administrativo, los cuales se sujetaron a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 004-2019-EF, el cual estableció "El nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único" para el año fiscal 2019, utilizando el presupuesto asignado que se detalla en el cuadro n.º 1; sin embargo, la UGEL Santa, adicionalmente efectuó otros pagos de Planillas de Incentivos CAFAE por montos superiores a los establecidos, utilizando el presupuesto previsto para el pago de personal docente y promotoras, así como personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas básica regular, los mismos que tienen el siguiente presupuesto:

Cuadro n.º 2

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, SANTA - ANCASH

CLASIFIC. DE GASTO	DENOMINACIÓN	PIA	MODIF.	PIM
2.1.1.2.1.1	Personal del Magisterio Nombrado	40 477 412,00	2 684,03	43 161 445,00
2.1.1.2.1.2	Personal del Magisterio Contratado	9 325 800,00	673 745,00	9 999 545,00

Fuente: Módulo Presupuestario - SIAF UGEL Santa.
Elaborado: Comisión de control

Cuadro n.º 3

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APORYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, SANTA - ANCASH

CLASIFIC. DE GASTO	DENOMINACIÓN	PIA	MODIF.	PIM
2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)	2 458 812,00	00,00	2 458 812,00

Fuente: Módulo Presupuestario - SIAF
Elaborado: Comisión de control

Cabe señalar, que durante la revisión al Módulo de Control de Pago de Planillas del SIAF, se ha evidenciado que la UGEL Santa, durante el primer semestre ha efectuado puntalmente los pagos de Planillas de remuneraciones al personal administrativo de acuerdo el presupuesto establecido en el PIA.



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y verificación efectuada al Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF y a la documentación relacionada al pago de incentivos laborales del personal administrativo de la UGEL Santa, se ha identificado planillas adicionales de incentivos laborales durante el primer semestre del año, utilizando para dichos pagos el presupuesto asignado para el cumplimiento de otras metas:

La situación adversa identificada se expone a continuación:

EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS, ASÍ COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, VIENE SIENDO UTILIZADO PARA EL PAGO DE PLANILLAS ADICIONALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OCACIONANDO EL INCUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES PROGRAMADAS Y LA AFECTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 1 246 320,00.

a) Condición.

De la revisión al Módulo Administrativo y Módulo Presupuestario del SIAF de la UGEL Santa, se evidenció la existencia de pagos de incentivos laborales de acuerdo a las escalas y presupuestos establecidos en el Presupuesto Institucional aprobado, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 4

PAGOS REALIZADOS POR LA UGEL DEL SANTA POR CONCEPTO DE PAGO DE INCENTIVOS LABORALES (PRODUCTIVIDAD)- CAFAE

FECHA	C/P	REG. SIAF	CONCEPTO	IMPORTE DEL C/P	CLASIF.	PROGR.	MONTO DE PAGO PLL CAFAE	META
22/01/2019	133	2	Importe que se gira a la orden del Sub CAFAE Educación Sub Región Pacífico por concepto de transferencia de pago de productividad de los trabajadores de II.EE Sede mes de Enero 2019.	585.900,00	2.1.1.1.2.1	9001: Acciones Centrales	44.950,00	0001 0000009: Acciones Administrativas
20/02/2019	472	123	Importe que se gira a la orden del Sub CAFAE Educación Sub Región Pacífico por concepto de transferencia para pago de productividad de los trabajadores de II.EE Sede mes de Febrero 2019.	585.900,00			44.950,00	
-	-	-	-	-			44.950,00	
22/04/2019	953	396	Importe que se gira a la orden del Sub CAFAE Educación Sub Región Pacífico por concepto de transferencia para pago de productividad de los trabajadores de II.EE Sede mes de Marzo 2019.	833.900,00			51.872,00	
21/05/2019	1182	537	Importe que se gira a la orden del Sub CAFAE Educación Sub Región Pacífico por concepto de transferencia para pago de productividad de los trabajadores de II.EE Sede mes de Mayo 2019.	654.299,00			51.059,00	
19/06/2019	1482	685	Importe que se gira a la orden del Sub CAFAE Educación Sub Región Pacífico por concepto de transferencia para pago de productividad de los trabajadores de II.EE Sede mes de Junio 2019	654.299,00			51.059,00	






PAGOS REALIZADOS POR LA UGEL DEL SANTA POR CONCEPTO DE PAGO DE INCENTIVOS LABORALES (PRODUCTIVIDAD)- CAFAE

FECHA	C/P	REG. SIAF	CONCEPTO	IMPORTE DEL C/P	CLASIF.	PROGR.	MONTO DE PAGO PLL CAFAE	META
21/07/2019	1766	887	Importe que se gira a la orden del Sub CAFAE Educación Sub Región Pacífico por concepto de transferencia para pago de productividad de los trabajadores de II.EE Sede mes de Junio 2019.	654.299,00			51.059,00	
TOTAL				3.968.597,00			339.899,00	

Fuente: SIAF de la UGEL Santa
Elaborado: Comisión de control

Como se puede ver, la UGEL Santa efectuó pagos de incentivos laborales (productividad) al personal administrativo por el CAFAE desde el mes de enero hasta el mes de julio de 2019 por la suma de S/ 339 899.00 utilizando el presupuesto asignado para tal fin.

Sin embargo, de la revisión al Módulo de Control de Pago de Planillas del SIAF y a los Comprobantes de Pago de planillas alcanzados por la UGEL Santa, se evidenció la existencia de otros pagos de planillas de Incentivos CAFAE adicionales a las ya realizadas, desde el mes de enero hasta el mes de julio de 2019; es decir, se efectuaron doble pago por concepto de incentivos laborales pero por montos superiores a la escala de pago de Incentivo Único aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-EF de 8 de enero de 2019 y distintos a los pagos por concepto de remuneraciones.

Asimismo, se evidenció, en los referidos Comprobantes de Pago, que éstos no cuentan con las certificaciones presupuestales que señala la Directiva n.º 001-2019-EF/50.01 para la correcta Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01; además, no adjuntan la Carta Orden emitido por la Entidad ni la Nota de Cargo emitido por el banco, por lo que no es posible verificar si efectivamente se han realizado los depósitos a las cuentas de cada trabajador.

Dichos pagos correspondientes al periodo evaluado de enero a julio de 2019, ascienden a la suma de S/ 1 246 320,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 5

PAGOS REALIZADOS POR LA UGEL SANTA POR CONCEPTO DE PLANILLA DE INCENTIVOS ADICIONALES CAFAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2019

FECHA	C/P	REG. SIAF	CONCEPTO	IMPORTE	CLASIF.	PROGR.	MONTO POR PROGRAMA	META
23/02/2019	150	2	Importe que se gira a la orden de Banco de la Nación para ser depositados en las cuentas de teleahorros por concepto de pago de la planilla de remuneraciones incluido la bonificación de escolaridad del mes de Enero 2019.	132.670,00	2.1.1.1.1.2	90: Logro de Aprendizaje de Estudiantes	132.670,00	00002 0161002
06/03/2019	601	2	Importe que se gira a la orden de Banco de la Nación para ser depositados en las cuentas de teleahorros por concepto de pago de la planilla de remuneraciones incluido la bonificación de escolaridad del mes de Enero 2019.	133.600,00	2.1.1.2.1.1		133.600,00	00001 0161001
28/03/2019	811	229	Importe que se gira a la orden de Banco de la Nación para ser depositados en las cuentas de teleahorros de la planilla de remuneraciones mes de Marzo 2019.	200.110,00	2.1.1.2.1.2		200.110,00	00001 0161001



PAGOS REALIZADOS POR LA UGEL SANTA POR CONCEPTO DE PLANILLA DE INCENTIVOS ADICIONALES CAFAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2019

FECHA	C/P	REG. SIAF	CONCEPTO	IMPORTE	CLASIF.	PROGR.	MONTO POR PROGRAMA	META
29/04/2019	1022	398	Importe que se gira a la orden de Banco de la Nación para ser depositados en las cuentas de teleahorros de la planilla de remuneraciones mes de Abril 2019.	195.810,00	2.1.1.2.1.2		195.810,00	00001 0161001
24/05/2019	1246	537	Importe que se gira a la orden de Banco de la Nación para ser depositados en las cuentas de teleahorros de la planilla de remuneraciones mes de Mayo 2019.	190.510,00	2.1.1.1.1.2		190.510,00	00002 0161002
25/06/2019	1580	685	Importe que se gira a la orden de Banco de la Nación para ser depositados en las cuentas de teleahorros de la planilla de remuneraciones mes de Junio 2019.	196.810,00	2.1.1.1.1.2		179.239,71	00001 0161001
					2.1.1.2.1.1		17.570,29	00002 0161002
26/07/2019	1818	887	Importe que se gira a la orden de Banco de la Nación para ser depositados en las cuentas de teleahorros de la planilla de remuneraciones del mes de julio 2019.	196.810,00	2.1.1.1.1.2		189.595,36	00001 0161001
					2.1.1.2.1.1		7.214,64	00002 0161002
TOTAL				1.246.320,00			1.246.320,00	

Fuente: Comprobantes de Pago de la UGEL Santa
Elaborado: Comisión de control



De la revisión a los Comprobantes de Pago señalados en el cuadro n.º 5, se observó que el concepto utilizado es el de "Pago de Planillas de Remuneraciones"; pese a que dichos pagos ya se habían realizado con anterioridad, tal como se evidencia en el Módulo de Control de Pago de Planillas del SIAF; asimismo, se observó que los referidos Comprobantes de Pago se efectuaron tomando en consideración a planillas de pago que llevan en título de "Incentivo CAFAE" los cuales se encuentran adjuntos y no cuentan con base legal para ser tramitados; asimismo, se advirtió que estos gastos de planillas de incentivos adicionales se registraron con los clasificadores de gastos 2.1.1.1.1.2, 2.1.1.2.1.1 y 2.1.1.2.1.2, que corresponden a registros de gastos para cubrir pagos de Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), Personal del Magisterio Nombrado y Personal del Magisterio Contratado, respectivamente, según lo establecido en el clasificador económico de gastos¹ para el año fiscal 2019, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01, publicado el 14 de enero de 2019, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 6
CLASIFICADORES UTILIZADOS PARA EL REGISTRO DE INCENTIVOS LABORALES

2.1	Personal y Obligaciones Sociales
2.1.1	Retribuciones y Complementos en Efectivo
2.1.1.1	Personal Administrativo
2.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
2.1.1.2	Personal del Magisterio
2.1.1.2.1	Personal del Magisterio
2.1.1.2.1.1	Personal del Magisterio Nombrado
2.1.1.2.1.2	Personal Contratado

¹ <https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios>
Clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos, Instrumento técnico que permiten el registro ordenado y uniforme de las operaciones del Sector Público durante el proceso presupuestario



Es decir, para el pago de las referidas planillas CAFAE adicionales, se utilizaron clasificadores de gastos que no corresponden para este tipo de gasto, incumpliendo lo establecido en la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, de 27 de diciembre de 2010 y modificatorias, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01, donde establece que la afectación presupuestal para las transferencias Financieras al CAFAE deben únicamente utilizar la cadena de gastos 2.1.1.1.2.1, tal como se muestra a continuación:

"ANEXO
LINEAMIENTOS PARA LAS TRANSFERENCIAS AL CAFAE
(...)

7. Afectación presupuestal

Las transferencias financieras al CAFAE se afectan en la siguiente cadena de gasto:

TIPO DE TRANSACCIÓN	2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUBGENERÍCA NIVEL 1	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUBGENERÍCA NIVEL 2	1 Personal Administrativo
ESPECÍFICA NIVEL 1	2 Otras Retribuciones y Complementos
ESPECÍFICA NIVEL 2	1 Asignación a fondos para personal

(...)"



En ese sentido, los clasificadores de gastos utilizados por la UGEL Santa para el pago de dichas planillas CAFAE no es la **correcta, debiendo haber utilizado únicamente** la específica de gasto **2.1.1.1.2.1.**, en cumplimiento de lo establecido en las normativas que regulan el proceso presupuestario para este fin.

Cabe señalar, que la Ley n.º 29874 Ley que implementa medidas destinadas a fijar la escala base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), señala que las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley incorporan al incentivo laboral que se otorga a través del CAF AE las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, antes del 1 de marzo de 2011 no pudiendo crearse nuevos incentivos laborales o de similar naturaleza, de carácter permanente u ocasional, salvo que, de modo general, se establezcan mediante norma con rango de ley.

Además, de la revisión a los Informes adjuntos a los Comprobantes de Pago, se observó que mediante los Informes n.º 01,02, 06, 08, 09 y 10-2019-ME/RA-DREA-H/UGEL-S/AA de 28 de febrero, 26 de marzo, 29 de abril, 23 de mayo, 25 de junio y 24 de julio de 2019, el tesorero comunicó la existencia de saldos para pago de remuneraciones y pensiones; informes que no tienen ninguna relación con el proceso de pago mediante los Comprobantes de Pago observados, ya que éstos se tramitaron para pagar incentivos laborales CAF AE adicionales y no remuneraciones.

Asimismo, en el Comprobante de Pago n.º 601 se aprecia adjunto el Informe Legal n.º 30-2019-ME-DREA/UGEL-S/AAJ de 21 de febrero de 2019, en donde el encargado del área de Asesoría Jurídica, señaló que en el Informe de Auditoría n.º 1120-2018-CG/GRAN-AC se identificó que "(...) los referidos funcionarios (...) afectaron recursos de partidas específicas destinadas a otros fines(...)", por lo que opinó lo siguiente: "(...) ninguna de las acciones irregulares descritas en las conclusiones ... se hallan presentes en la actividad administrativa de esta ejecutora en el proceso de otorgamiento de incentivos laborales al personal administrativo bajo el régimen laboral de D. Leg. 276 (...)", sin embargo, se observó que lo indicado es falso, pues se evidenció en los Comprobantes de Pago que están haciendo uso de fondos de otras metas presupuestarias para el pago de las planillas adicionales de incentivos; además ello se comprueba, al revisar el Módulo Presupuestario del SIAF de la



UGEL Santa, donde se advirtió que para pagar las referidas planillas CAFAE, a partir del mes de enero a julio de 2019, los funcionarios del área de Gestión Institucional de la UGEL Santa, utilizaron el presupuesto establecido en las metas presupuestadas del Presupuesto Inicial de Apertura-PIA y modificatorias, tales como: **Contratación Oportuna y pago del personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del Santa Ancash**, asimismo la meta: **Contratación Oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del Santa Ancash**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7

PROGRAMAS Y METAS PRESUPUESTADAS EN EL PIA Y PIM 2019 UTILIZADAS PARA EL PAGO DE PLANILLAS CAFAE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UGEL DEL SANTA

PROGRAMAS	METAS
90: Logro de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	00001 0161001: Contratación Oportuna y pago del personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del Santa, Ancash.
	00002 0161002: Contratación Oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del Santa, Ancash.

Fuente: Módulo Presupuestario – SIAF UGEL Santa
Elaborado: Comisión de control



Como se puede apreciar, los funcionarios y servidores de la UGEL Santa que están a cargo de la administración de los fondos destinados al pago del personal docente y promotoras, así como personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas bajo su administración, desde el mes enero a julio de 2019, han pagado planillas adicionales de incentivos CAFAE por la suma total de S/ 1 246 320,00; los mismos, que no son considerados como remuneraciones mensuales ni pagos por Incentivo Único; haciendo uso indebido del presupuesto asignado para las metas de contratación personal docente y promotoras, así como personal administrativo y de apoyo de instituciones educativas del Santa, lo cual afecta el cumplimiento de metas educativas.

b) Criterio.

La situación descrita en los párrafos precedentes estaría vulnerando lo establecido en las normas siguientes:

- Directiva n.º 001-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01

(...)

Artículo 13. Certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP

(...)

13.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

- Ley n.º 29874 Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE).

Artículo 3. Incorporaciones a los incentivos otorgados a través del CAFAE



3.1 Las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley incorporan al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público antes del 1 de marzo de 2011 y referidas a los siguientes conceptos:

- Incentivo laboral por movilidad.
- Asistencia nutricional.
- Responsabilidad directiva.
- Apoyo alimentario. - Asignación por movilidad para el personal del Ministerio de Justicia, Resolución Ministerial 134-2002-JUS.
- Estímulo de diciembre a través del CAFAE, Resolución Ministerial 321-2004-JUS.
- (...)

3.4 Concluido el proceso de incorporación, no pueden crearse nuevos incentivos laborales o de similar naturaleza, de carácter permanente u ocasional, salvo que, de modo general, se establezcan mediante norma con rango de ley.

- Directiva n.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01, de 27 de diciembre de 2010, y modificatorias.

ANEXO
LINEAMIENTOS PARA LAS TRANSFERENCIAS AL CAFAE
(...)

7. Afectación presupuestal

Las transferencias financieras al CAFAE se afectan en la siguiente cadena de gasto:

TIPO DE TRANSACCIÓN	2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUBGENERÍCA NIVEL 1	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUBGENERÍCA NIVEL 2	1 Personal Administrativo
ESPECÍFICA NIVEL 1	2 Otras Retribuciones y Complementos
ESPECÍFICA NIVEL 2	1 Asignación a fondos para personal

(...)

- Nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF de 8 de enero de 2019.

Artículo 1. Aprobación del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único
Apruébase el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, de acuerdo a lo dispuesto



en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, conforme se detalla a continuación:

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 200,00
Profesional	1 100,00
Técnico	950,00
Auxiliar	950,00

- Ley n.º 28411 Ley General el Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 26.- Exclusividad de los Créditos Presupuestarios

26.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la Ley General. Entiéndese por crédito presupuestario a la dotación consignada en el Presupuesto del Sector Público, así como en sus modificaciones, con el objeto de que las entidades puedan ejecutar gasto público.

26.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto.

(...)

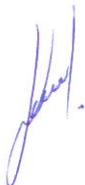
Disposiciones Transitorias

Quinta.- Remuneraciones, Aguinaldos por Fiestas Patrias, Navidad y Bonificación por Escolaridad

1. Las Entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, únicamente, hasta doce remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, según corresponda.

(...)

2. Queda prohibida la percepción de cualquier otro beneficio económico de naturaleza similar a los Aguinaldos y/o Gratificaciones y Bonificación por Escolaridad que se otorguen con igual o diferente denominación.



c) Consecuencia.

El inadecuado uso del presupuesto asignado para la contratación de personal docente y promotoras, así como personal administrativo y de apoyo, el cual es utilizado para el pago de planillas CAFAE adicionales de Activos del personal administrativo de la UGEL Santa, viene ocasionando el incumplimiento de metas programadas afectando la educación regional y perjudicando económicamente a la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control: Pago de panillas de incentivos laborales en el primer semestre de 2019, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió un "Reporte de Avance ante Situaciones Adversas" ya que durante la ejecución del presente informe no se detectó situaciones adversas que deban ser adoptadas de manera inmediata.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 1: Pago de panillas de incentivos laborales en el primer semestre de 2019, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el cumplimiento de metas programadas y perjuicio económico a la entidad, el cual ha sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la UGEL del Santa el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Pago de panillas de incentivos laborales en el primer semestre de 2019, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el cumplimiento de metas programadas y asegurar la económico a la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Director de la UGEL Santa que debe comunicar a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones





preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 8 de noviembre de 2019

Daniel Enrique Ríos Padilla
Supervisor
Comisión de Control

Norka Celinda Cochachin Flores
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash
Código: 17476



APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS, ASÍ COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, VIENE SIENDO UTILIZADO PARA EL PAGO DE PLANILLAS ADICIONALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OCACIONANDO EL INCUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES PROGRAMADAS Y LA ECONOMÍA A LA ENTIDAD POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 1 246 320,00.



[Handwritten signature]

N°	Documento
1	Comprobantes de pago n.ºs 133,472,953,1182,1482,1766,150, 601, 811, 1022, 1246, 1580 y 1818
2	Reporte SIAF – Pagados Vs Marco Inicial y sus Modificaciones



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ORCI
REG.DOC. 1238474
REG.EXP. 797159

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Huaraz, 08 de noviembre de 2019

RECIBIDO

08 NOV 2019

HORA:.....FOLIOS: 16

REG. EXP:.....FIRMA: [Signature]

OFICIO N° 1176-2019/GOB.REG.ANCASH/ORCI

Señor
Juan Carlos Morillo Ulloa
Gobernador
Gobierno Regional de Ancash
Presente.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 028-2019-OCI/5332-SCC

Ref. : Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.º 1: pago de las planillas de incentivos laborales a los trabajadores administrativos de la UGEL Santa en el Primer Semestre 2019, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 028-2019-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos a su despacho disponer al Director de la UGEL Santa que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan y remita al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, el Plan de Acción adjunto al presente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Ncf/A



[Signature]
Ing. Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

C.c.
Archivo